

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se
Resolución



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0494-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tercer (3°) numeral de la Resolución Rectoral N° 0465-2019-UNHEVAL, de fecha 22 de abril de 2019, se resuelve: *EXONERAR del pago por derecho de grado de bachiller y título profesional, a la ex alumna JUDITH YOLINA QUISPE GOVIA, por estar inscrita en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación, con el código P25001222;*

Que en la precitada Resolución Rectoral se ha considerado erróneamente el primer nombre de la ex alumna JUDITH YOLINDA QUISPE GOVIA, por lo que en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente realizar la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

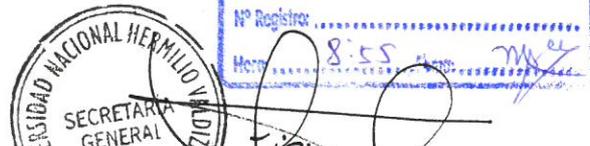
SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el tercer numeral (3°) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0465-2019-UNHEVAL**, de fecha 22 de abril de 2019, únicamente en el extremo del segundo nombre de la ex alumna JUDITH YOLINDA QUISPE GOVIA, por haberse considerado erróneamente como Yolina; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

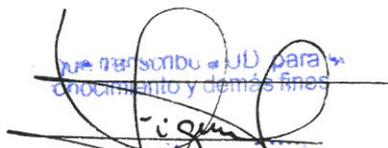
Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FO-DIGA-DASA
SUPA-SURCyA
Archivo


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL